

*Acuerdo de 7 de octubre, señalando la duración del Juez de paz de San Juan del Norte.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.° El periodo del Juez de paz del puerto de San Juan del Norte, será anual, comenzando el primero de enero de cada año.

2.° Don Francisco Calonge, que actualmente desempeña este destino, continuará ejerciéndolo hasta el último de diciembre próximo; i se nombra al mismo para que lo sirva en el periodo entrante de 1869. Comuníquese --Managua, octubre 7 de 1868---Guzman.

-----\*-----